



CONTRATO: MYT-PRODDER2043004/GC2043011

Contrato de la Obra Pública a base de **PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO** que celebran por una parte el **MUNICIPIO DE YAUHQUEMEHCAN** representado por su titular el **C. FRANCISCO VILLARREAL CHAIREZ**, Presidente Municipal Constitucional, a quién en lo sucesivo se le denominará "**EL CONTRATANTE**" y por la otra la Persona Moral **ARQ. JESÚS SALVADOR BARRERA CAMARILLO, Administrador único de BASERHIT & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, a quién se le denominará "**LA CONTRATISTA**" de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

I.- Que en cumplimiento a lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 27-II, 41 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "**EL CONTRATANTE**" realiza la contratación de la obra mediante el procedimiento por la **Modalidad de Adjudicación Directa CON NÚMERO DE LICITACIÓN: AO-829043993-E2-2020**, para llevar a cabo la obra: **CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE** procedimiento que se inició el día **18 DE NOVIEMBRE DE 2020**.

II.- Que en la invitación se señaló el día **23 DE NOVIEMBRE DE 2020** para la entrega de los Presupuestos, emitiéndose el Dictamen correspondiente.

III.- Que de conformidad al procedimiento señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de las propuestas presentadas en la Licitación por la Modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** se dictó el Fallo de adjudicación a favor de la persona Moral **BASERHIT & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, tomando en consideración el Dictamen sustentado en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, los requisitos de la entrega de catálogo de Conceptos, las leyes que rigen a la materia, por reunir las condiciones legales, técnicas, económicas, por contar con la experiencia requerida para la ejecución de la obra licitada y satisfacer el cumplimiento del Contrato que mediante el presente se formaliza.

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL CONTRATANTE" declara:

A. Que es un organismo público, autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio normado por la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, que en su artículo 41, Fracción XVIII, otorga la facultad al **C. FRANCISCO VILLARREAL CHAIREZ** en su calidad de Presidente Municipal Constitucional para la celebración del presente contrato.

B. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato **EL MUNICIPIO DE YAUHQUEMEHCAN, TLAX.**, a través del **H. CABILDO** y del **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Yauhquemehcan**, a través de su titular, autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato.

C. Que tiene establecido su domicilio en **Palacio Municipal s/n, San Dionisio Yauhquemehcan, Tlaxcala, C.P. 90450**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" declara:

A. Cuenta con la capacidad jurídica y profesional para contratar y obligarse a la prestación del servicio que requiera "**LA CONVOCANTE**" en los términos de este contrato, cuyo **Registro Federal de contribuyente** es **BAA-081021-177**.



H. AYUNTAMIENTO DEL AV. HIDALGO No 303
DE YAUHQUEMEHCAN, TLAX.
2017-2021
S.A. de C.V.
TEL: 241 103 1928
OBRAS PÚBLICAS